



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- Nº **Nº 524 / 08**

Salta, **19 DIC 2008**
Expediente Nº 19.250/06

VISTO:

Las Resoluciones Nº 218/07 y Nº 108/08 de Sede Regional Orán mediante la cual se promueve a los alumnos en la asignatura "Enfermería de Salud Pública II" de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que por depender académicamente de esta Facultad, la Carrera de Enfermería que se dicta en dicha Sede, corresponde su tratamiento en el Consejo Directivo de la Facultad.

Que en Sesión Ordinaria Nº 12/08 del 26/08/08 de éste Cuerpo, se resolvió convalidar las Resoluciones citadas.

Que a solicitud de la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad, la Secretaria de Sede, Lic. Mónica Tello, informa que existen alumnos en condición de "promociones pendientes", en virtud de no ajustarse a lo estipulado en la Resolución CD Nº 504/07 del 16/11/07 que expresa:

"ARTICULO 1º.- Establecer que los alumnos que deseen cursar asignaturas en régimen de aprobación por promoción directa deberán cumplir, al inicio de cursado de la asignatura, con el régimen de correlatividades estipulado en el respectivo Plan de Estudios.

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, todo otro procedimiento que no se ajuste lo establecido en el artículo 1º de la presente."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, tomó conocimiento de las presentes actuaciones, de los expedientes de Sede Regional Orán Nº: 19.012/08, 19.236/04, 19.240/04, 19.249/06, 19.268/05; y Nº 12.135/08 de ésta Facultad, relacionados a las "Promociones Pendientes", y mediante Despacho Nº 358/08a aconsejó "otorgar plazo hasta el Turno Noviembre-Diciembre de 2008, para que los alumnos que hayan promocionado asignaturas al margen del régimen de correlatividades establecidos, regularicen su situación."

Que en Sesión Ordinaria Nº 17/08, el Consejo Directivo constituido en comisión, analizó el tema.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

N° 524 / 08

19 DIC 2008

Salta,
Expediente N° 19.250/06

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria N° 17/08 del 11/11/08)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Convalidar las Resoluciones N° 218/07 y N° 108/08 emitidas por la Sede Regional Orán, de fechas 06/11/07 y 23/05/08 respectivamente, referente a alumnos promocionados en la asignatura "Enfermería de Salud Pública II" de la Carrera de Enfermería de Sede.

ARTICULO 2°: Otorgar plazo hasta el Turno Febrero-Marzo de 2.009 (no incluye el Turno Especial Mayo 2.009), para que los alumnos que hayan *promocionado* asignaturas fuera del régimen de correlatividades, y que se encuentren incluidos en las presentes actuaciones, regularicen su situación.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.

D.A.A.

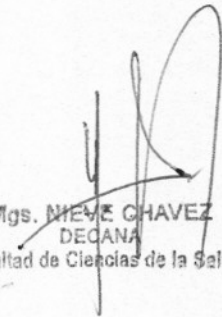
rdr

ATM

MAJ


MARTA DEL VALLE ARIAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA ACADEMICA
Facultad de Ciencias de la Salud




Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud